



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIRICA MENDIANTE

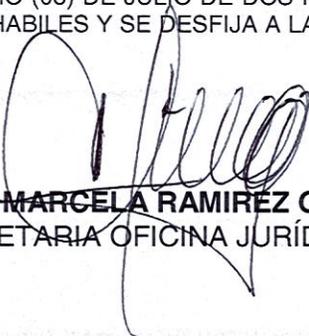
AVISO No. 050/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO NO. 0061- 2020-MD-DIMAR-CP-05-JURIDICA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION NO. 15022020-022, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA EL SEÑOR DASMIN FORTICH CONEO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.165.797 y LA SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR CON NUMERO DE NIT 860.000.018-2, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "MONA PRIETA IV" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3192-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: TÉNGASE** COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR DASMIN FORTICH CONEO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.165.797 Y LA SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR CON NÚMERO DE NIT 860.000.018-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ANTONIO RAFAEL PORRAS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.072.726 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "MONA PRIETA IV" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3192-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON FUNDAMENTO EN LOS CÓDIGOS NO. 11 "NAVEGAR SIN UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO A SU TONELAJE Y ACTIVIDAD AUTORIZADA Y 21 "AUSENCIA, CAPACIDAD INSUFICIENTE O DETERIORO GRAVE DE LOS DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DEL EQUIPO DE SALVAMENTO, DE LAS EMBARCACIONES DE SUPERVIVENCIA Y LOS MEDIOS DE PUESTA A FLOTE" DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ UNA MULTA DE 0.33 Y 1.00 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019, EQUIVALENTE A UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (1.101.394 M/CTE), LO QUE EQUIVALE A 34,270 UVT DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ADMINISTRATIVO, REPORTE DE INFRACCIÓN NO. 16058 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPUESTA AL SEÑOR DASMIN FORTICH CONEO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.165.797 Y LA SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR CON NÚMERO DE NIT 860.000.018-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ANTONIO RAFAEL PORRAS GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.072.726 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "MONA PRIETA IV" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3192-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON FUNDAMENTO EN LOS CÓDIGOS NO. 11 "NAVEGAR SIN UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD, DE ACUERDO A SU TONELAJE Y ACTIVIDAD AUTORIZADA Y 21 "AUSENCIA, CAPACIDAD INSUFICIENTE O DETERIORO GRAVE DE LOS DISPOSITIVOS INDIVIDUALES DEL EQUIPO DE SALVAMENTO, DE LAS EMBARCACIONES DE SUPERVIVENCIA Y LOS MEDIOS DE PUESTA A FLOTE" DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.1 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ UNA MULTA DE 0.33 Y 1.00 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL 2019, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2451 DE 2018, LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (1.101.394 M/CTE). **TERCERO:** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, CAPITAN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILIS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL CATORCE (14) DE JULIO DE 2020.


TS MARCELA RAMIREZ G.
SECRETARIA OFICINA JURÍDICA